



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Néstor José García Gutiérrez.
Demandadas	Consortio Interventoría Ingased integrado por las sociedades Sedic S.A. e Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S. Interconexión Eléctrica S.A. ESP
Llamada en garantía	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Radicado	2021-107
Auto de sustanciación	950
Asunto	Corre traslado acuerdo de transacción

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado del demandante, mediante el cual allega acuerdo de transacción suscrito por la parte demandante y la codemandada Consortio Interventoría Ingased, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico de las demás partes procesales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 312 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada y llamada en garantía, por el término de 3 días de dicho acuerdo, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 115 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 8 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario